FECHA DE ELABORACIÓN	05 de enero de 2026
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S E.S.P."**

GENERALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -RESOLUCION No. 054 DE 2022 -, basado en los principios que rigen la contratación en el EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia y economía y considerando que uno de los objetivos de la Gerencia es suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y plan de compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios de la Entidad y de esta manera garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S E.S.P."**

JUSTIFICACIÓN O DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en la resolución No. 054 de 2022 "por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

Que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, establece: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la empresa tiene dentro su estructura orgánica la gerencia de empresas públicas, la cual a su vez se componen de diferentes dependencias, quienes tienen permanente comunicación y se realizan actividades conjuntas para el cumplimiento de la misión institucional, que la empresa ha tenido un aumento en la demanda de los servicios de atención, La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 "Por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", define el Sistema General de Riesgos Laborales "Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan..." Mediante el Decreto 1072 de 2015, se estableció que toda empresa pública o privada debe diseñar e implementar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo desde 1 trabajador en adelante, independientemente de su contratación. El decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.4. sostuvo: ".... El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

La aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo y el aumento de la productividad. Además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de los empleadores y/o contratantes.

Es de vital importancia la sensibilización por el autocuidado y la implementación de medidas de control efectivas para evitar o minimizar la ocurrencia de eventos adversos como: accidentes laborales o enfermedades derivadas de la misma actividad laboral, en consecuencia, la Empresa de Servicios Públicos, en su calidad de contratante no es ajeno a la obligación legal de implementar y poner en ejecución el SG-SST con el objetivo claro de brindar protección a sus servidores.

La Empresa de Servicios públicos del municipio de Saladoblanco, para el cumplimiento de sus obligaciones legales y por ser un organismo descentralizado de orden municipal de carácter técnico, con autonomía administrativa, financiera y además con personería jurídica, tal como lo establece la normatividad vigente, requiere adelantar la contratación para la asesoría, acompañamiento, evaluación e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en la Empresa De Servicios Públicos De Saladoblanco SAS ESP una vez implementado, se hace necesario el constante seguimiento y evaluación al sistema de seguridad, aplicándolo de acuerdo a la legislación existente en todos y cada uno de los trabajadores y contratistas de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco.

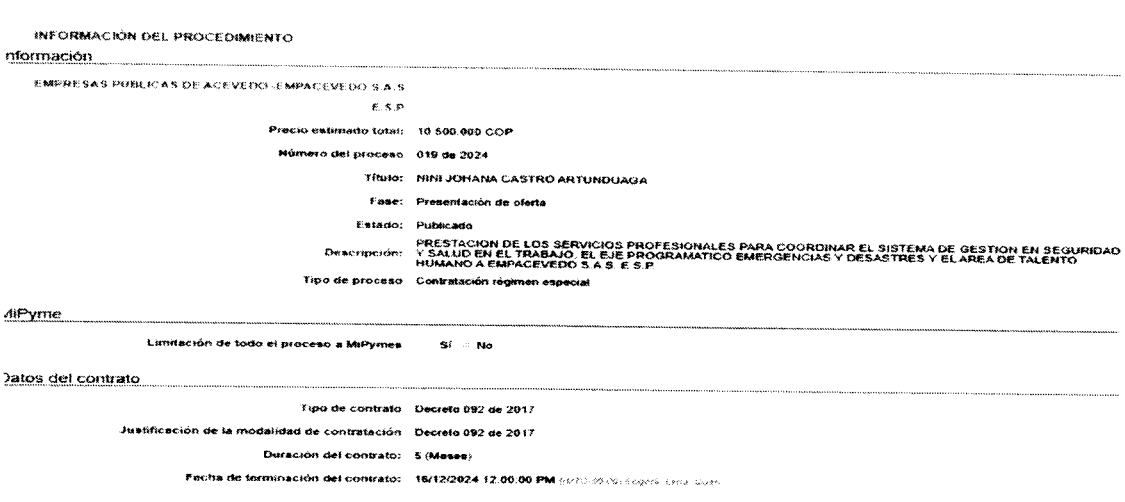
Que la empresa de servicios públicos de Saladoblanco, en su planta de personal no cuenta con personal que desarrolle el objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S E.S.P."

ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., el estudio de costos puede efectuarse, mediante la solicitud de cotización, consulta de precios en base de datos, precios históricos ajustados y cualquier otro medio que permita estimar el precio objetivamente.
Con base en lo anterior, se realizó el sondeo de mercado consultando contratos similares de prestación de servicios en la plataforma del SECOP de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, arrojando la siguiente información:

1. En la EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. se contrató el servicio por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000), por un plazo de ejecución de 5 meses.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO -EMPACEVEDO S.A.S E.S.P

Precio estimado total: 10 500 000 COP

Número del proceso: 019 de 2024

Título: NINI JOHANA CASTRO ARTUNDUAGA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL EJE PROGRAMATICO EMERGENCIAS Y DESASTRES Y EL AREA DE TALENTO HUMANO A EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P.

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí No

Datos del contrato

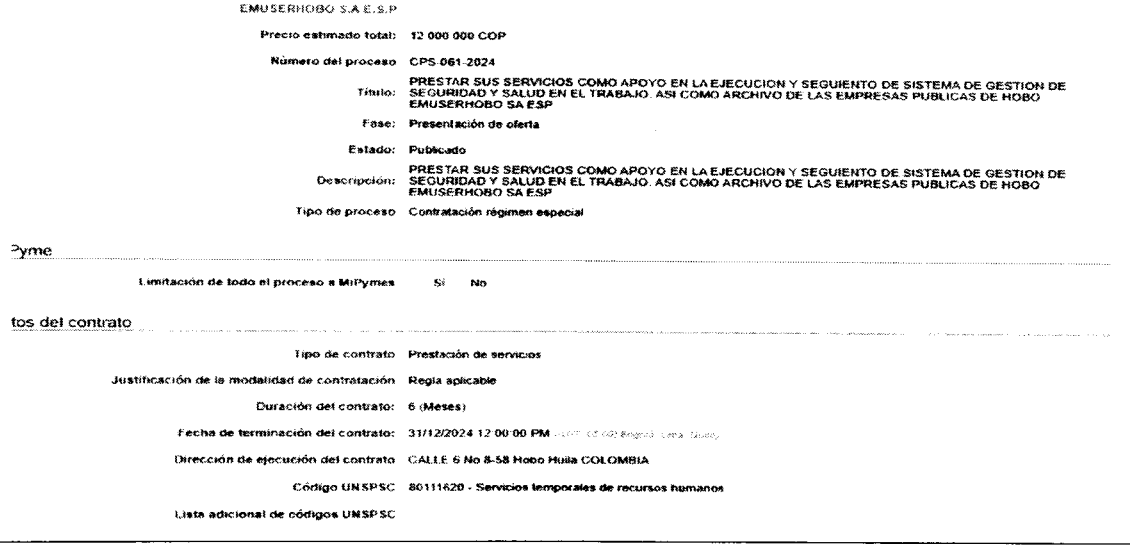
Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 16/12/2024 12:00:00 PM

2. En las EMPRESAS PÚBLICAS EL HOBO S.A. E.S.P. contrato el servicio por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), por un plazo de ejecución de seis (6) meses.



EMUSERHOBO S.A E.S.P

Precio estimado total: 12 000 000 COP

Número del proceso: CPS-061-2024

Título: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO EN LA EJECUCION Y SEGUIENTO DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ASI COMO ARCHIVO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE HOBO EMUSERHOBO SA ESP

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO EN LA EJECUCION Y SEGUIENTO DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ASI COMO ARCHIVO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE HOBO EMUSERHOBO SA ESP

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Pyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí No

tos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 6 No 8-58 Hobo Huila COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Considerando lo anterior, el precio estimado para la contratación se estableció, hallando el valor promedio mensual de la prestación se de servicios por este mismo concepto en estas dos empresas, así:

EMPRESA	V/R CONTRATO	No. MESES	VALOR/MES
EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P.	$10.500.000	5 meses	$ 2.100.000
EMPRESAS PÚBLICAS EL HOBO S.A. E.S.P.	$12.000.000	6 meses	$ 2.000.000
SUBTOTAL			$ 4.100.000
PROMEDIO/MES			$ 2.050.000

Para establecer el valor estimado de los servicios a contratar se tiene en cuenta el sondeo del mercado que se realizó entre algunas empresas del Departamento del Huila, contratados bajo el mismo o similar objeto, modalidad régimen especial, el perfil del contratista, la experiencia exigida, el tiempo que deberá dedicar para el desarrollo de las actividades propias del contrato, en consecuencia, el valor mensual o parcial del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.400.000)**.

MEDIO DE ESCOGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., que establece:

<<Contratación Directa: *Se tramitarán con una solicitud de oferta en los siguientes casos:*
… a. ***Contratación directa:*** *Es aquel proceso contractual cuyo valor se encuentre enmarcado dentro del rango de la contratación directa (más 1 SMMLV, hasta 50 SMMLV), establecida por la empresa en este manual.*

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior se recomienda para el presente proceso pagos mensuales y/o parciales cada uno sobre la base de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000).

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
Gerente